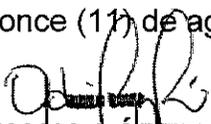


INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo de minima cuantia, con solicitud de medidas cautelares. Sirvase proveer.

Obando, Valle del Cauca, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)


ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-4089-001-2020-00068 -00

Auto No. 459

Asunto: Accede a solicitud de Medidas Cautelares
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Amayer de Jesús Márquez López
Demandada: Olga Lucia Libreros Ayala

Obando, Valle del Cauca, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente la solicitud de decreto de medidas cautelares implorada simultáneamente con la demanda por la parte ejecutante se,

RESUELVE:

1. DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo automotor de propiedad de la señora **OLGA LUCIA LIBREROS AYALA**, correspondiente a tipo campero, marca Willis, línea C J 6, modelo 1973, color azul, numero de motor TD27B-KC43935A, número de serie J3F845VE20258, cilindraje 2500, de placas UFJ122 con licencia de transito 1006124437 de la oficina de Tránsito y Transporte del Municipio de Cartago – Valle del Cauca.

Líbrese oficio con destino al Secretario de Tránsito y Transporte de Cartago –Valle del Cauca para que, a tono con lo previsto en el artículo 593-10 del C. G. P., se sirva inscribir la medida cautelar en el correspondiente certificado.

NOTIFÍQUESE.


ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - OBANDO V.- ESTADO No. 050 El auto anterior se notifica hoy AGOSTO 12 DE 2020</p>
<p>LA SECRETARIA _____ </p>